



**COMUNICADO SUSPENSIÓN PARCIAL ALCANCE DE
ACREDITACIÓN**

CÓDIGO: FR-4.3-12
VERSIÓN: 1
PÁGINA: 1
FECHA: 2015-01-28

EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA - ONAC

INFORMA QUE:

Al organismo Evaluador de la Conformidad (OEC), **PSICOMOTRIZ COLOMBIA SAS**, con código de acreditación **15-CEP-034**, a través de DECISIÓN DE COMITÉ DE ACREDITACIÓN con fecha 27 de Noviembre de 2017, se le suspende la capacidad de evaluar la conformidad del (los) alcance(s), descritos a continuación, desde el 13 de diciembre de 2017

ALCANCE

Establecimiento de Comercio: PSICOMOTRIZ COLOMBIA		
Sede	Alcance	Documento Normativo
CR 19 18-40 BARRIO CRISTO REY ARAUCA, ARAUCA, COLOMBIA	Personas naturales para tenencia y/o porte de armas	Resolución 2984 del 2007 del Ministerio de Defensa Nacional

Aprobó:

Olga Alicia Puentes Valero
Coordinadora Sectorial de Acreditación - Organismos Certificadores de Personas y CRC



**EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA
acredita a:**

PSICOMOTRIZ COLOMBIA SAS

NIT: 900.849.396-0

CR 19 18-40 BARRIO CRISTO REY, Arauca, Arauca, Colombia

*La evaluación y acreditación de este organismo de evaluación de la conformidad,
se han realizado con respecto a los requisitos especificados en la norma
internacional:*

ISO/IEC 17024:2012

NORMA PARA COLOMBIA:

NTC-ISO/IEC 17024:2013

Esta Acreditación es aplicable al alcance establecido en el anexo

15-CEP-034

*Esta Acreditación está sujeta a que el organismo de evaluación de la conformidad se mantenga
conforme con los requisitos especificados, lo cual será evaluado por ONAC.
La vigencia de este certificado se puede verificar en www.onac.org.co*

Certificado de Acreditación 15-CEP-034

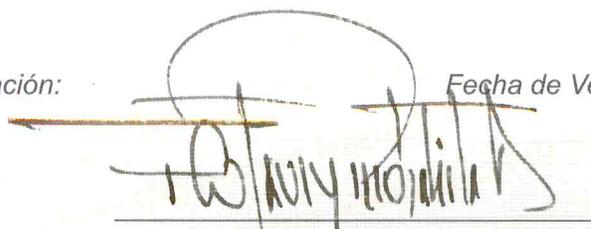
Fecha de Aprobación: 2016-04-04

Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento:

2019-04-03



Director Ejecutivo

Página 1 de 3

Nº 8937



Anexo de Certificado
PSICOMOTRIZ COLOMBIA SAS
15-CEP-034

ACREDITACIÓN ISO/IEC 17024:2012 - NTC-ISO/IEC 17024:2013

Alcance de la acreditación aprobado

Conductores de vehículos automotores para las siguientes categorías:

Grupo 1

A1 ó 01: Para Conducir Motocicletas hasta 125 c.c.

A2 ó 02: Para Conducir Motocicletas, Motociclos, Mototriciclos mayores a 125 c.c.

B1 ó 03: Para conducir Motocarros, automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses de Servicio

Particular

Grupo 2

B1 ó C1 ó 04: Para conducir Motocarros, automóviles, Camperos, Camionetas y Microbuses de Servicio Público.

B2 ó C2 ó 05: Para Conducir Camiones Rígidos, Busetas y Buses de Servicios Públicos y Particular.

B3 ó C3 ó 06: Conducir Vehículos articulados de Servicio público.

Personas naturales para tenencia y/o porte de armas.

Sitios cubiertos por la acreditación

Establecimiento de Comercio: PSICOMOTRIZ COLOMBIA	
SEDE	Capacidad de Emisión de Certificados Por Día
CR 19 18-40 BARRIO CRISTO REY Arauca, Arauca, Colombia	42

Norma de requisitos para el organismo de evaluación de la conformidad

“Rangos de evaluación de las aptitudes físicas, mentales y de coordinación motriz requeridas para obtener por primera vez, recategorizar y/o refrendar la licencia de conducción”,: A1.1 Capacidad visual, A1.2 Capacidad auditiva, A1.3. Sistema Locomotor, A1.4. Sistema cardiovascular, A1.5. Trastornos hematológicos, A1.6. Sistema renal, A1.7. Sistema respiratorio, A1.8. Enfermedades metabólicas y endocrinas, A1.9. Sistema nervioso y muscular, A1.10. Trastornos mentales y de conducta, A1.11. Trastornos relacionados con sustancias, A1.12. Aptitud perceptivo-motora, A1.13. Otras causas no especificadas, según lo requerido en la resolución 0217 de 2014 del Ministerio de Transporte.

Resolución 2984 del 27 de Julio de 2007

Fecha de Aprobación: 2016-04-04

Fecha Última Modificación:

Fecha de Renovación:

Fecha de Vencimiento:

2019-04-03

Director Ejecutivo

Página 2 de 2